

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 293 Sábado 2 de diciembre de 2017 Sec. IV. Pág. 88022

# IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### **71143** *ZARAGOZA*

**FDICTO** 

Doña Elena Victoria Buil Torralba, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de ZARAGOZA, por el presente,

#### HAGO SABER:

- 1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 265/2017-B y NIG n.º 50297 47 1 2017 0000352 se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 2017 Auto de declaración de concurso consecutivo necesario del deudor LUIS MESEGUER MOSTACERO, con NIF 18.158.904-J, cuyo domicilio lo tiene en calle Batalla de Arapiles, n.º 10, 6.º A, de Zaragoza.
- 2.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a D. Enrique Aguado Aguarón, con domicilio postal en calle Tarragona, n.º 14, local de Zaragoza, teléfono 976 35 24 64 y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos:

### comunicaciones@aguado-consultores.com

- 3.º-Se ha solicitado la apertura de la fase de liquidación de Luis Meseguer Mostacero siendo el deudor sustituido por la administración concursal que se designa al efecto.
- 4.º-La apertura de la liquidación producirá la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa, cuando el concursado fuese persona natural, salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3 y descendientes bajo su potestad.
- 5.º-El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 6.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
  - 7.º-No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170087173-1